

DECRETO N°

TEMUCO,

05 MAY 2026

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Inversiones Inmobiliaria y Comercial Andes SpA, por escritura pública de fecha 17 de abril del año 2026.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Suministro Adquisición de Equipamiento de Camas para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Inversiones Inmobiliaria y Comercial Andes SpA, RUT N° 77.765.995-2, por escritura pública de fecha 17 de abril del año 2026.

2. Por el suministro contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora de acuerdo a los valores unitarios indicados en Anexo N° 5 "oferta económica".

3. La vigencia del contrato de suministro será de 2 años, prorrogable hasta por 1 año.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARAÑEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbs  
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Depto. Abastecimiento
- DIDECO
- Proveedora
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO Nº 2087 /2026**

**SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2026**

**CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DE  
CAMAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**COMERCIAL ANDES SpA**

Mcl/MMA/cbp\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a diecisiete de Abril del año dos mil veintiséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **COMERCIAL ANDES SpA**, rol único tributario número setenta y siete millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y cinco guion dos, en adelante también "La proveedora", representada por don **ALEJANDRO DAVID TROY HERRERA**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en calle Las Golondrinas número tres mil setecientos sesenta y uno, comuna de Macul y de paso en esta ciudad, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil cinco de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil veinticinco se llamó a Propuesta Privada, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos cincuenta y ocho guion dos mil veinticinco: "Contrato Suministro Adquisición equipamiento de Camas para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ciento dieciocho de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintiséis, complementado por decreto alcaldicio número ciento noventa y uno de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veintiséis la Propuesta Pública referida, fue adjudicada a la proveedora Comercial Andes SpA. Los decretos alcaldicios señalados precedentemente se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Neira Aburto, encarga a Comercial Andes Spa, el cual acepta a través de su representante don Alejandro David Troy Herrera, ya individualizado, el suministro de equipamiento de camas para la Municipalidad de Temuco, cumpliendo estrictamente con lo requerido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Privada número doscientos ochenta y cinco guion dos mil veinticinco, documentos conocidos por las partes y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagara a la proveedora los precios unitarios indicados por el en Anexo número cinco denominado "Detalle Oferta Económica", los cuales son: **a) Colchón de Resorte de una plaza**, el valor unitario de sesenta y cinco mil pesos, impuestos incluidos. **b) Colchón de Resorte de una plaza y media**, el valor unitario de setenta y cinco mil pesos, impuestos incluidos. **c) Colchón de Resorte de dos plazas**, el valor unitario de ciento siete mil pesos, *impuestos incluidos*. **d) Colchón de Espuma de una plaza**, el valor unitario de treinta y ocho mil pesos, *impuestos incluidos*. **e) Colchón de**

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**Espuma de una plaza y media**, el valor unitario de cuarenta y dos mil pesos, impuestos incluidos. **f) Colchón de Espuma de dos plazas**, el valor unitario de cincuenta y nueve mil pesos, impuestos incluidos. **g) Frazadas de una plaza**, el valor unitario de ocho mil novecientos pesos, impuestos incluidos. **h) Frazadas de una plaza y media**, el valor unitario de ocho mil novecientos pesos, impuestos incluidos. **i) Frazadas de dos plazas**, el valor unitario de once mil pesos, impuestos incluidos. **j) Sabanas de una plaza**, el valor unitario de quince mil pesos, impuestos incluidos. **k) Sabanas de una plaza y media**, el valor unitario de quince mil pesos, impuestos incluidos. **l) Sabanas de dos plazas**, el valor unitario de diecinueve mil pesos, impuestos incluidos. **m) Cobertor Reversible de una plaza**, el valor unitario de quince mil pesos, impuestos incluidos. **n) Cobertor Reversible de una plaza y media**, el valor unitario de dieciocho mil pesos, impuestos incluidos. **o) Cobertor Reversible de dos plazas**, el valor unitario de diecinueve mil pesos, impuestos incluidos. **p) Almohada de cincuenta por setenta centímetros**, el valor unitario de tres mil quinientos pesos, impuestos incluidos. **q) Almohada de cuarenta por noventa centímetros**, el valor unitario de cinco mil novecientos pesos, impuestos incluidos. **r) Protector Clínico de Colchón de una plaza**, el valor unitario de diecisiete mil pesos, impuestos incluidos. **s) Protector Clínico de Colchón de una plaza y media**, el valor unitario de diecisiete mil pesos, impuestos incluidos. **t) Protector Clínico de Colchón de dos plazas**, el valor unitario de veintiún mil novecientos pesos, impuestos incluidos. **CUARTA:** La vigencia del contrato será por dos años, prorrogable hasta por un año a solicitud de la unidad técnica y previa aprobación del Comité de Propuestas Públicas. **QUINTA:** El plazo de entrega de los productos será de dos días hábiles, contados desde el envío de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Publico. **SEXTA:** A fin de caucionar el fiel y correcto cumplimiento de las

obligaciones que el presente contrato impone al Proveedor, éste hace entrega de Certificado de Fianza número WEB W cuatro cinco cuatro dos raya cero dos uno siete tres seis de la Compañía INGE por la suma de ocho millones de pesos tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de inicio el día veinte de febrero del año dos mil veintiséis y fecha de término el día primero de julio del año dos mil veintiocho

**SÉPTIMA:** La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por el proveedor debidamente visadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que será acompañada por el acta de recepción conforme de los productos requeridos en cada orden de compra electrónica y en la forma indicada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, conforme lo dispuesto en el artículo número treinta de las correspondientes Bases Administrativas. **OCTAVA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número veintinueve punto uno de las Bases Administrativas. **NOVENA:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **ALEJANDRO DAVID TROY HERRERA**, para representar a **COMERCIAL ANDES SpA**, consta en mandato especial suscrito mediante escritura pública con fecha primero de abril del año dos mil veintiséis, ante el notario público de la comuna de Independencia, don Alejandro Javier Guerra Pinto, Repertorio número mil doscientos

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



veintitrés guion dos mil veintiséis. Personería del alcalde y de la representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales serán de cargo de la proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo bajo el número 2.087.-/2026.- Así lo otorgan y, en comprobante, previa lectura, firman los comparecientes, quienes imprimen la huella de su dedo pulgar derecho. Se da copia. Doy fe.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**ALEJANDRO DAVID TROY HERRERA**  
En Rep: **COMERCIAL ANDES SpA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 23 ABR 2026



TEMUCO



FIRMA A SEPTO CON ESTA FECHA  
DE SU ORIGINAL  
LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO DEL

NOTARIO PUBLICO  
JORGE ELIAS TADRES  
HALES \* TEMUCO \*

HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

